



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 44 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2913-24 -"Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un generador eléctrico a gas natural de red – Laboratorio Varsavsky – 2° llamado" Deja sin efecto CD 16/25 -

VISTO, el expediente N°2913/24 de fecha 02 de diciembre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete N°14/25 de fecha 24 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°16/25, cuyo objeto es la “Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un generador eléctrico a gas natural de red – Laboratorio Varsavsky – 2° llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministro, anexos técnicos y planos obrantes en el expediente de referencia, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, de acuerdo a las actuaciones incorporadas en autos, se han recibido las propuestas de las empresas Indeco Sudamericana SRL y Sutel SRL;

Que, siendo que las ofertas recibidas superan holgadamente el presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza, el área requirente conjuntamente con el área técnica interviniente han solicitado dejar sin efecto el procedimiento de contratación por razones de inconveniencia económica;

Que, por lo expuesto, en congruencia con las facultades acordadas a la Administración conforme lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N°16/25, cuyo objeto



es la “Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un generador eléctrico a gas natural de red – Laboratorio Varsavsky – 2° llamado”;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención no encontrando objeciones formales al procedimiento articulado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 133 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Contratación Directa N°16/25, cuyo objeto es la “Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un generador eléctrico a gas natural de red – Laboratorio Varsavsky – 2° llamado” , tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto regulado por el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Administración a realizar los movimientos presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3°: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.



ARTICULO 4º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas